



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2024

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 575 **Letra:** C **Pág. N°:** 6

Autor/res: Concejales Franco Laprovitta, Mercedes

Extracto: E/ Proy. Resolución- Solicita al DEM, informe sobre los motivos del incumplimiento del recorrido de la línea 101 ramal B, Empresa MIRAMAR S.R.L

Fecha de Entrada: 2024-05-21



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El reclamo de vecinos de los barrios Cremonte, Ponce, San Ignacio y Lomas, el Expediente 07-B del 05/03/2024, la Ordenanza N° 6283, Carta Orgánica Municipal Art. 29º, inc., 38, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos continúan reclamando y manifestándose por la falta de acciones por parte del municipio, autoridad responsable de exigir el cumplimiento del servicio de transporte público de pasajeros a la empresa concesionaria Miramar S.R.L., debido a que la línea 101 Ramal B, no hace el recorrido establecido hace seis meses, sino que circula por Ruta Nacional 12 y deja a los pasajeros sobre la Ruta, lo cual implica un peligro para los usuarios.

Que, el recorrido de la línea 101, Ramal B, debería ingresar al Barrio Cremonte conforme a lo establecido en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitación del Transporte, Ordenanza N°6283.

Que, se ha solicitado informe de las causas por la que la Empresa Miramar no cumple con el recorrido establecido en la Ordenanza N°6283 a través del Expediente 07-B con fecha 05/03/2024 sin recibirse respuesta hasta la fecha.

Que, la Defensoría de los Vecinos de la Ciudad también ha manifestado los inconvenientes que genera a los vecinos la falta de ingreso del transporte al barrio solicitando la inmediata intervención del municipio a fin de brindar una pronta y favorable respuesta a los usuarios de la Línea 101 ramal B, reestableciendo el recorrido trazado con anterioridad.

Que, en la Ordenanza N° 6283, Art. 4º B) 2. establece "En cuanto a los recorridos y paradas tenderá a Reducir al mínimo admisible y razonable las



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

distancias a recorrer por los usuarios que utilizan el servicio".

Que, en el inc. C) I. En cuanto a horarios y frecuencias se debe "Asegurar una efectiva permanencia del servicio conforme a las necesidades del usuario".

Que, en el Capítulo III de la Ordenanza N°6283, DE LOS DERECHOS DE LOS PASAJEROS, en el Artículo 83° inciso 4°) especifica que es derecho utilizar el servicio en las condiciones fijadas en los Pliegos, el Contrato de Concesión, en esta Ordenanza y de acuerdo a las normas y criterios que rijan su prestación.

Que, en el Capítulo II DE LAS INFRACCIONES Y PENALIDADES en el Artículo 92° en caso de incumplimiento por parte del Concesionario, serán de aplicación las disposiciones y penalidades establecidas en el Reglamento, especificadas en el Artículo 91°.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe asumir plenamente sus responsabilidades de contralor que le impone la Carta Orgánica Municipal.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**Informe sobre los motivos del incumplimiento del recorrido de la línea 101 ramal
B MIRAMAR S.R.L**

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos del Artículo 29° inciso 38° de la Carta Orgánica Municipal a través de la Subsecretaria de Transporte reitera se solicite y eleve informe sobre los motivos del incumplimiento del recorrido establecido en la Ordenanza 6283 y las acciones llevadas a cabo por la autoridad de aplicación del municipio a la empresa Concesionaria MIRAMAR S.R.L. línea 101 ramal B por la falta de ingreso del transporte público a los Barrios Cremonte y



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Ponce.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 575-C-2024

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 2024-05-21



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 575-C-2024

E/Proyecto de Resolución. Concejal Franco Laprovitta, Mercedes

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 21 de mayo de 2024.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 575-C-2024

Fecha de ingreso: 21/05/2024

Proyecto de Resolución, del expediente n°: 575-C-2024

[Resolución:R35](#) [Descargar PDF](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 575-C-2024

Fecha de ingreso: 21/05/2024

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 21/05/2024